



80

MUNICIPIO DE MANIZALES  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"  
Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y  
media.  
Manizales - Caldas  
DANE 117001006112

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IELL 008-2025

CONTRATANTE: I. E. LA LINDA NIT 800.050.425-2

CONTRATISTA: PIEDAD ESCOBAR POTES identificada con la C.C 30.289.688 de Manizales Representante Legal de APLETON S.A.S con NIT 900.099.279-8.

Entre los suscritos a saber CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 30.393.397 de Manizales, obrando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA NIT 800.050.425-2 ubicado en el municipio de Manizales, quien actúa en representación legal de la Institución Educativa La Linda de Manizales en calidad de Rectora, nombrado mediante Acta de posesión No.121 del 22 de Enero de 2024 y para todos los efectos se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra Piedad Escobar Potes Representante Legal de APLETON S.A.S mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manizales, identificada con la C.C 30.289.688 de Manizales, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato de COMPRA VENTA, regido por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por la Ley.

**PRIMERA: OBJETO:** "Adquisición De Implementos Deportivos Para Uso De Los Estudiantes De La Institución Educativa La Linda".  
**SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS** Las siguientes son las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CANT
1	UNIFORME DE FÚTBOL TALLA M HOMBRE CAMISETA-PANTALONETA-MEDIAS	UN	22
2	UNIFORME DE FÚTBOL ARQUERO TALLA M HOMBRE BUZO-PANTALONETA-MEDIAS-GUANTES	UN	2
3	UNIFORME DE FÚTBOL TALLA S MUJER CAMISETA-PANTALONETA-MEDIAS	UN	11
4	UNIFORME DE FÚTBOL ARQUERO TALLA M MUJER BUZO-PANTALONETA-MEDIAS-GUANTES	UN	1
5	BALÓN DE MICROFÚTBOL GOLTY	UN	4

Todos los elementos deben ser de alta calidad. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.691.337). Se realizará un único pago equivalente al 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el contratista. El pago quedará supeditado por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA: DURACION:** El presente contrato tendrá una vigencia que abarca desde la suscripción del acta de inicio hasta 20 días hábiles posteriores. **QUINTA:**

NIT. 800.050.425-2

CELULAR: 3053769640



y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. r. Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. s. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato. t. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera. u. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual. v. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato. w. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante. x. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones. y. Suscribir el acta de liquidación del contrato. z. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual. **NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Institución Educativa se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** a. Exigir del contratista la ejecución del objeto del contrato. b. Verificar la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el contrato. c. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para el cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** Exigir una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más. Exigir una póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLA** Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente para el presente contrato será del 2.5% o 3.5% según la condición de declarante de renta o no del oferente seleccionado y retención a título de ICA del 3.7/1000 y se practicará según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro. Se realizará la retención a título de IVA del 15% para responsables de IVA. El presente contrato estará sujeto a los descuentos de estampilla Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) y de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) según Acuerdo 1083 de abril de 2021. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Universidad del dos por ciento (2%), de estampilla Pro Cultura del

NIT. 800.050.425-2

CELULAR: 3053769640



81

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"**  
Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y  
media.  
Manizales - Caldas  
DANE 117001006112

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 25, numeral 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE a través de la Tesorería, elaboró el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009** de fecha **19 de mayo de 2025**, con cargo al rubro de **SGP FORMACIÓN INTEGRAL** y se hizo el respectivo **Registro Presupuestal Nro. 009**, Una vez hecha la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo.

**SEXTA:** El contratista deberá estar afiliado a una EPS y/o certificado de responsabilidad fiscal presentar copia de la misma a la firma del contrato, fotocopia RUT.

**SEPTIMA: SUPERVISION:** El contratante verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de **Bernardo Calderón Mejía**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía** número **10.269.007** de **Manizales**.

**OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa La Linda.
- b. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- d. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa La Linda.
- e. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- f. Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
- g. Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- h. Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la oportunua o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda.
- i. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- j. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
- k. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- l. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- m. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
- n. Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.
- ñ. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social.
- o. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y intrabamientos.
- q. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre

NIT. 800.050.425-2

CELULAR: 3053769640



MUNICIPIO DE MANIZALES  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"  
Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y  
media.  
Manizales - Caldas  
DANE 117001006112

dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) de conformidad con el acuerdo 1156 de enero 30 de 2024.. **DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE CEDER LOS DERECHOS.** Se prohíbe al contratista ceder en todo o en parte los derechos que tenga por este contrato, sin autorización del contratante. Declaración: Yo **PIEDAD ESCOBAR POTES Representante Legal de APLETON S.A.S con NIT 900.099.279-8**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Compañía que represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; en caso de sobrevenir alguna, cederé el presente contrato, previa autorización escrita del Institución Educativa La Linda, si ello no fuera posible renunciaré a su ejecución de conformidad con lo estipulado en el inciso 1º del artículo 9º de la Ley 80/ 93. Así mismo manifiesto que no estoy reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Para constancia, se firma en Manizales, el 28 de mayo de 2025.

Claudia Marcela Naranjo  
**CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO**  
Ordenadora del Gasto

PIEDAD ESCOBAR POTES

**PIEDAD ESCOBAR POTES**  
C de C No. 30.289.688  
Representante Legal  
APLETON S.A.S  
NIT No. 900.099.279-8  
Contratista

BERNARDO CALDERÓN MEJÍA

**BERNARDO CALDERÓN MEJÍA**  
Supervisor(a)

**NIT. 800.050.425-2**

**CELULAR: 3053769640**